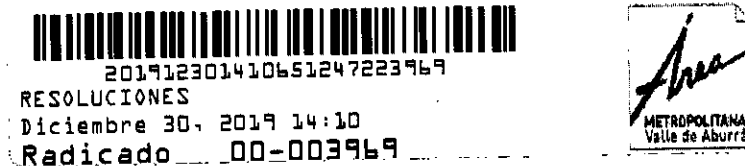




**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

## RESOLUCION METROPOLITANA No.



“Por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

### EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, y el Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013.

### CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa, conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen regido por la Constitución Política y las leyes 1454 de 2011, 1625 de 2013 y demás normas que la regulan.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 6 de 2013, se estableció la estructura administrativa y las funciones de las dependencias de la Entidad.
3. Que en el Acuerdo Metropolitano N° 7 de 2013, se adoptó la correspondiente planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Entidad, fue expedido por Resolución Metropolitana N° D000761 de mayo 17 de 2013, conforme a las facultades otorgadas por la Junta Metropolitana en el artículo 11° del Acuerdo N°7 de 2013.

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia. Colombia  
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127  
NIT. 890.984.423.3



@areametropol  
www.metropol.gov.co



5. Que la Resolución Metropolitana 761 de 2013 en su artículo 4° facultó al Director de la Entidad para que mediante acto administrativo adopte las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
6. Que con el estudio técnico realizado durante los años 2016-2017 se evidenció que el Manual de Funciones adoptado por la Resolución D000761 de 2013 presentaba imprecisiones en las funciones y elementos descriptores propios de cada empleo, así como debilidad significativa en el componente de requisitos exigidos, y difícil comprensión e incoherencia con el accionar de las diferentes dependencias.
7. Que por lo anterior, se hizo necesario contratar profesionales idóneos en la materia, para la actualización y elaboración del Manual de Funciones de la planta de empleos de la Entidad, bajo los preceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en un lenguaje claro y preciso, alineado con el objeto misional del empleo, el cuál deberá ser adoptado mediante resolución metropolitana.
8. Que por medio de la Resolución Metropolitana 3358 de 2019 se actualizó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
9. Que se hace necesario ajustar y modificar algunos empleos que en la Resolución Metropolitana 3358 de 2019 tienen errores de expedición, y a su vez, se hizo necesario una revisión precisa de algunos elementos descriptores propios de cada empleo para su ajuste conforme a las dependencias donde se encuentran.
10. Que corresponde al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como Representante Legal, según lo establecido en las disposiciones legales vigentes, dirigir la acción administrativa, con sujeción a la Ley y a los acuerdos metropolitanos.

## RESUELVE

**Artículo 1°:** Ajustar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ,adoptándose mediante la presente Resolución el documento contentivo del mismo y que hace parte integral de ésta.

**Artículo 2°:** Ordenar la publicación y socialización del presente Manual de Funciones en los medios establecidos por la Entidad, y la entrega del correspondiente manual a cada uno de los servidores públicos, a través de la Oficina de Gestión Humana.

**Artículo 3°:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que sean contrarias, en especial la Resolución Metropolitana N° 3358 de 2019, y todas aquellas que contengan Manual de Funciones.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Director



**GERMÁN ÁNDRES BOTERO FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**TATIANA FATTONI PETERTINI**  
Líder Gestión Humana (E)



201912301410651247223969  
RESOLUCIONES  
Diciembre 30, 2019 14:10  
Radicado 00-003969

